

Veracruz

Duración, prórroga y seguimiento de las órdenes de protección de emergencia y preventivas.

¿Cuánto tiempo se tiene para la emisión?

Órdenes de protección de emergencia y preventivas inmediatamente.

Órdenes de protección de emergencia: dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.



Duración de la orden de protección

Permanecerán vigentes hasta que cesen las causas que las motivan y la víctima de violencia deje de estar expuesta al riesgo.

¿Prevé que pueda haber una prórroga?

Transcurrida la vigencia se podrán emitir nuevas órdenes de protección.

¿Cuál es el seguimiento de la orden?

No lo regula.

¿La regulación prevé alguna restricción para que las mujeres puedan acceder a las Órdenes de Protección?

- Quienes desarrollen la representación legal de las mujeres víctimas con la debida diligencia, asesorarán a la víctima y con los medios de prueba con lo que se cuente, en concordancia con el Artículo 45 de la Ley, solicitarán la Orden de Protección para la mujer víctima y para las víctimas indirectas en su caso.

